

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****85****VILLA DEL PRADO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación número 03/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 6	CRÉDITOS INICIALES	MC CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
	0,00	50.861,00 €	58.8061,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 8	DESCRIPCIÓN	EUROS
	Remanente de Tesorería para gastos generales	50.861,00
TOTAL INGRESOS		50.861,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villa del Prado, a 5 de octubre de 2022.—El alcalde, Héctor Ortega Otero.

(03/19.388/22)

